



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

CAPIOVI, Misiones 14 de Marzo de 2007.

ORDENANZA N° 325/07

VISTO: El concurso de Ornamentación Navideña en Parques y Jardines, implementado por la Municipalidad de Capióvi a través de la Comisión de Cultura Municipal durante el mes de diciembre de 2006 y;

CONSIDERANDO: QUE, resulta justo premiar e incentivar a la población por el embellecimiento, a las categorías evaluadas en este concurso.

QUE, el desarrollo del concurso tuvo lugar en todo el ejido municipal durante el mes de diciembre del año 2006, donde fueron premiados, atento al orden de las categorías mencionadas anteriormente, las familias: Schuster, Fischer y Fluckiger.

QUE, se ha visto aconsejable dar justo galardón a los ganadores del concurso, con la exención de la Tasa General de Inmuebles de éste municipio por el término de (1) año a la parcela de terreno donde se ubique la categoría premiada.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: EXIMIR, de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capióvi, durante el Ejercicio 2007 en un 100%; al inmueble que se detalla a continuación:
Sección 04, Manzana 60, Parcela 18, Partida Inmob.10905. Titular del inmueble, Sra. Ilma Marta Possebon de Schuster.

ARTICULO 2º: EXIMIR, de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capióvi, durante el Ejercicio 2007 en un 50%; a los inmuebles que se detallan a continuación:
Sección 04, Mz. 10, Parcela 6, Part. Inmob. 6050. Titular del inmueble, Sr. Antonio Fischer.
Lote 1, Parcela 101 E, Sección 03, Parcela 16715. Titular del inmueble, Sr. Guido Fluckiger.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los contribuyentes beneficiados, a la Comisión de Cultura Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.**

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi

Sandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi

Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante